

<b>Fecha de Informe</b>	07/09/2023
-------------------------	------------

El presente informe refiere la ejecución y cumplimiento de las obligaciones de los contratos de prestación de servicios.

### **INFORMACIÓN GENERAL**

<b>Contrato Nº</b>	054-2021	<b>Fecha Suscripción del Contrato</b>	18/08/2021
<b>Nombre Contratista</b>	ANDRES FELIPE CABALLERO CHAVES	<b>Identificación (CC/NIT)</b>	1032358243
<b>Correo Electrónico Contratista</b>	a.caballero@caballerochaves.com	<b>Forma de Pago</b>	Mensual
<b>Nombre Supervisor</b>	ANYI SHARLYN MARIN CAMARGO		
<b>Nombre apoyo supervisión</b>	LEONARDO TOCASUCHE GARZÓN		
<b>Fecha de Iniciación</b>	03/09/2021	<b>Fecha de Terminación</b>	30/04/2023
<b>Plazo Contrato</b>	25 meses 27 días	<b>Prórrogas</b>	1. 3 meses, 27 días 2. 8 meses 3. 2 meses 4. 4 meses 5. 2 meses
<b>Periodo de Evaluación del Informe</b>	Del 1 al 31 de agosto del 2023	<b>Adición</b>	1. \$79.000.000 2. \$135.000.000 3. \$33.000.000 4. \$65.000.000 5. \$50.000.000
<b>Objeto del Contrato</b>	Prestar servicios profesionales para ejercer la representación prejudicial y/o judicial de los procesos asignados de naturaleza civil y/o comercial de la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. en representación del Fondo para la Rehabilitación, Inversión Social y Lucha contra el Crimen Organizado (FRISCO)		

### **INFORMACIÓN EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Porcentaje ejecutado en relación con las obligaciones y/o actividades: 92.26%

### **INFORMACIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO**

Porcentaje Ejecutado: 85.16%

Concepto	Valor
Valor del Contrato	\$ 40,300,366
Valor de las Adiciones	\$ 362,000,000
Total, Ejecutado y Desembolsado	\$ 342,604,975
Valor a pagar en el periodo reportado	\$ 18,981,027
<b>Valor Pendiente por Ejecutar</b>	<b>\$ 59,695,391</b>

INFORMACIÓN DE AFECTACIÓN PRESUPUESTAL					
Rubro Presupuestal	Descripción Rubro	Nº Disponibilidad Presupuestal	Fecha Disponibilidad Presupuestal	Nº Compromiso Presupuestal	Fecha Compromiso Presupuestal
A-8-3-9-10-02	HONORARIOS JURIDICOS INCAUTADO	293 706	21/04/2023 30/08/2023	2191 4763	28/04/2023 15/09/2023

FACTURAS O CUENTAS DE COBRO AUTORIZADO						
Nº Factura o Cuenta de Cobro	Fecha			Valor Facturado		
	Día	Mes	Año	Base	IVA	Total
AF89	07	09	2023	\$ 15,950,443	\$ 3,030,584	\$ 18,981,027
<b>Totales</b>				<b>\$ 15,950,443</b>	<b>\$ 3,030,584</b>	<b>\$ 18,981,027</b>

En consecuencia, se autoriza pagar la cuenta de cobro y/o factura relacionada, cuyo valor se ajusta a las condiciones contractuales expuestas en la cláusula 3 FORMA DE PAGO del respectivo contrato.

### **INFORME DE ACTIVIDADES**

El presente informe detalla la ejecución de las obligaciones contractuales por parte del contratista. Por lo anterior, se describe a continuación el estado de avance de ejecución:

#### **Obligaciones específicas del contratista**

Nº	Obligaciones Específicas	Descripción de la Actividad
1	EL CONTRATISTA declara expresamente que la responsabilidad civil que pueda derivarse de la situación de emergencia económica, sanitaria y ambiental declarada por el Gobierno Nacional en ocasión al COVID-19, será asumida por EL CONTRATISTA, cuando le sean imputables los hechos por los cuales se lesionen los intereses propios de EL CONTRATISTA, daños a terceros, pérdidas o lesiones que le	No aplica en atención a que la emergencia sanitaria económica, sanitaria y ambiental.

Nº	Obligaciones Específicas	Descripción de la Actividad
	<p>sean imputables; y, por lo tanto mantendrá indemne a EL CONTRATANTE por cualquier reclamo, acción o pretensión que llegare a formularse en su contra por razón o con ocasión de la celebración o de la ejecución del presente contrato. El CONTRATANTE podrá exigirle a EL CONTRATISTA, en cualquier momento, documentos que acrediten su capacidad para prestar los servicios objeto del contrato.</p>	
2	<p>El contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y el alcance del objeto del contrato en los términos establecidos en los numerales 2.1 y 2.2. y los términos de la convocatoria No. 1 de 2021, que hacen parte integral de este contrato.</p>	<p><b>Actuaciones procesales – radicación de memoriales:</b></p> <p>En el periodo comprendido del presente informe se presentaron los siguientes memoriales o escritos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1.1. En el proceso verbal responsabilidad civil contractual con radicado 2017-00175, en el cual, obra como como demandante la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. y Bozzimbett Ltda. como demandada, el primero de agosto de 2023 fue atendido requerimiento ante el Juzgado 15 Civil del Circuito de Bogotá.</li> <li>1.2. En el proceso verbal con radicado 2020-00381, en el cual, obra como como demandante la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. y Hernán Ramón González Pardo como demandado, el tres de agosto de 2023 fue presentado pronunciamiento respecto de la excepción previa ante el Juzgado 19 Civil del Circuito de Bogotá.</li> <li>1.3. En el proceso verbal de rendición provocada de cuentas con radicado 2021-00188, en el cual, obra como como demandante la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. y Gerardo Ardila Silva como demandado, el ocho de agosto de 2023 fue atendido el traslado del juramento estimatorio ante el Juzgado 23 Civil Municipal de Bogotá.</li> <li>1.4. En el proceso verbal con radicado 2023-00456, en el cual, obra como como demandante la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. y Hugo Marino León como demandado, el ocho de agosto de 2023 fue presentada demanda ante el Juzgado 27 Civil del Circuito de Bogotá.</li> <li>1.5. En el proceso verbal con radicado 2020-00381, en el cual, obra como como demandante la Sociedad de</li> </ol>

<b>Nº</b>	<b>Obligaciones Específicas</b>	<b>Descripción de la Actividad</b>
		<p>Activos Especiales S.A.S. y Hernán Ramón González Pardo como demandado, el ocho de agosto de 2023 fue presentada solicitud adicional de pruebas ante el Juzgado 19 Civil del Circuito de Bogotá.</p> <p>1.6. En el proceso verbal con radicado 2021-00057, en el cual, obra como demandante la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. y Adriana Betancourt Ortiz como demandada, el nueve de agosto de 2023 fue presentada solicitud adicional de pruebas ante el Juzgado 35 Civil del Circuito de Bogotá.</p> <p>1.7. En el proceso verbal de rendición provocada de cuentas con radicado 2023-00637, en el cual, obra como demandante la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. y Guillermo Eliecer Caipe Noguera como demandada, el nueve de agosto de 2023 fue presentada subsanación de demanda ante el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá.</p> <p>1.8. En el proceso ejecutivo con radicado 2023-00460, en el cual, obra como demandante la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. y Willington Restrepo Mera como demandado, el 15 de agosto de 2023 fue presentada demanda ante el Juzgado 49 Civil del Circuito de Bogotá.</p> <p>1.9. En el proceso verbal de rendición provocada de cuentas con radicado 2020-00342, en el cual, obra como demandante la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. y Octavio Restrepo Castaño como demandado, el 18 de agosto de 2023 fue presentada objeción a las cuentas ante el Juzgado Primero Civil del Circuito de Bogotá.</p> <p>1.10. En el proceso verbal de rendición provocada de cuentas con radicado 2020-00342, en el cual, obra como demandante la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. y Octavio Restrepo Castaño como demandado, el 22 de agosto de 2023 fue atendido el traslado el recurso de apelación ante el Tribunal Superior de Bogotá.</p> <p>1.11. En el proceso verbal de responsabilidad civil contractual con radicado 2017-00640, en el cual, obra como demandante la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. y la Inmobiliaria Ingeniarco S.A.S. y otro como demandados, el 23 de agosto de 2023 fue</p>

Nº	Obligaciones Específicas	Descripción de la Actividad
		<p>presentada solicitud de constancia de pago de título judicial ante el Juzgado 18 Civil Municipal de Bogotá.</p> <p>1.12. En el proceso verbal de responsabilidad civil contractual con radicado 2017-00640, en el cual, obra como demandante la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. y la Inmobiliaria Ingeniarco S.A.S. y otro como demandados, el 24 de agosto de 2023 fue presentada solicitud de constancia de pago de título judicial por 25 millones ante el Juzgado 18 Civil Municipal de Bogotá.</p> <p>1.13. En el proceso verbal de rendición provocada de cuentas con radicado 2021-00376, en el cual, obra como demandante la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. y Amparo Castilla Contreras como demandada, el 24 de agosto de 2023 fue atendido el traslado de las excepciones previas ante el Juzgado 26 Civil del Circuito de Bogotá.</p> <p>1.14. En el proceso verbal con radicado 2023-00456, en el cual, obra como demandante la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. y Hugo Marino León como demandado, el 24 de agosto de 2023 fue presentada subsanación de la demanda ante el Juzgado 27 Civil del Circuito de Bogotá.</p> <p>1.15. En el proceso verbal de rendición provocada de cuentas con radicado 2019-01558, en el cual, obra como demandante la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. y Wilson Iles Rodríguez como demandado, el 28 de agosto de 2023 fue solicitado acceso al expediente digital ante el Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá.</p> <p>1.16. En el proceso verbal de rendición provocada de cuentas con radicado 2021-00854, en el cual, obra como demandante la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. y Sara Mayerly Perlaza como demandada, el 28 de agosto de 2023 fue acreditada la notificación de la demanda ante el Juzgado 58 Civil Municipal de Bogotá.</p> <p>1.17. En el proceso verbal de rendición provocada de cuentas con radicado 2022-01176, en el cual, obra como demandante la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. y Francisco Arturo Vásquez Rodríguez como demandado, el 29 de agosto de 2023 fue acreditada la</p>

Nº	Obligaciones Específicas	Descripción de la Actividad
		<p>notificación de la demanda ante el Juzgado 43 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá.</p> <p>1.18. En el proceso verbal declarativo de pertenencia con radicado 2016-00110, en el cual, obra como demandante la señora Elvira Rincón Espíndola y la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. como demandada, el 31 de agosto de 2023 fue atendido el recurso del traslado del recurso de apelación ante el Tribunal Superior de Santa Marta.</p> <p><b>Asistencia Audiencias.</b></p> <p>En el periodo comprendido del presente se asistió a las siguientes audiencias:</p> <p>1.1. En el proceso ejecutivo con radicado 2019-00324, en el cual, obra como demandante el Centro Comercial Panamá P.H. y la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. como demandada, el 10 de agosto de 2023 se asistió presencialmente a audiencia inicial ante el Juzgado 13 Civil del Circuito de Cali.</p>
3	<p>El Contratista se obliga a cumplir diligentemente con las actuaciones judiciales y actividades encomendadas que se deban desarrollar en cada una de las etapas del proceso extrajudicial y/o judicial entre las cuales se encuentran: (i) presentar poder, demanda y/o solicitud de conciliación, contestación de demanda (ii) asistir a todas las audiencias judiciales y/o extrajudiciales y diligencias programadas, (iii) atender los requerimientos hechos por la autoridad judicial, (iv) aportar y pedir las pruebas pertinentes, conducentes y útiles al proceso,(v) diseñar una estrategia de defensa judicial apropiada para las condiciones del proceso, (vi) presentar los escritos, memoriales y demás documentos en forma idónea y oportuna para el cumplimiento cabal de su encargo.(vii) interponer recursos contra providencias o fallos adversos y presentación de alegatos de conclusión.</p>	<p>De acuerdo con el numeral segundo se han descrito las obligaciones cumplidas respecto de esta obligación.</p>

Nº	Obligaciones Específicas	Descripción de la Actividad
4	El Contratista debe cumplir oportunamente y dentro los términos definidos por la ley o la respectiva autoridad judicial las actividades necesarias para cada etapa del proceso.	De acuerdo con el numeral segundo se han descrito las obligaciones cumplidas respecto de esta obligación.
5	Cuando se presente cambio de jurisdicción por competencia, el Contratista informará a la Supervisión del Contrato y continuará con la defensa del proceso hasta que se defina la controversia. En firme la decisión, el Contratista informará a la Supervisión del Contrato con la finalidad de que sea reasignado el caso.	En el periodo objeto del presente informe no se produjeron cambios de competencia.
6	Para la terminación de procesos judiciales por cambio de jurisdicción se debe remitir la respectiva pieza procesal que lo ordenó. En caso de terminación anticipada anormal del proceso por cualquier causa, incluida la prosperidad de las excepciones propuestas en la contestación de la demanda, de las excepciones declaradas probadas en la audiencia inicial, declaraciones de nulidad por indebida notificación, se deben remitir las respectivas piezas procesales en su totalidad, esto incluye las grabaciones de las audiencias.	En el periodo objeto del contrato no fueron terminados procesos de manera anticipada o por cambio de jurisdicción.
7	La terminación de los procesos debe ser informada dentro de los cinco días siguiente a la notificación del auto que decreta la terminación del proceso, el cual deberá ser remitido al abogado enlace mediante correo electrónico, al igual que todas las sentencias de carácter condenatorio o adversas a los intereses de la SAE-FRISCO a la Supervisión en informe separado según el numeral 8 de las obligaciones generales del contratista, con el fin de que la SAE pueda proceder al pronto pago de la mismas, para ello deberá atender, además, lo dispuesto en el Decreto 1342 del 19 de agosto de 2016.	En el periodo objeto del contrato no fueron terminados procesos de manera anticipada o en el normal desarrollo del proceso. Igualmente, no fueron proferidas sentencias adversas o condenatorias.
8	El informe de que trata el numeral anterior deberá estar acompañado de la ficha para	En el periodo objeto del contrato no fueron terminados procesos de manera anticipada o en el normal desarrollo del proceso.

Nº	Obligaciones Específicas	Descripción de la Actividad																					
	presentación ante el Comité de Defensa y Conciliación de la SAE del medio de control de repetición.	Igualmente, no fueron proferidas sentencias adversas o condenatorias.																					
9	Recomendar a la SAE las acciones derivadas de las conductas antijurídicas por parte de servidores o Entidades del Estado y del daño antijurídico generador de responsabilidad del Estado relacionado con los procesos a su cargo.	En el periodo objeto del contrato no se realizaron recomendaciones a la entidad en acciones derivadas de conductas antijurídicas al no evidenciar ese tipo de conductas.																					
10	El contratista se compromete a custodiar y devolver los documentos entregados por la SAE como soporte para llevar a cabo la defensa judicial.	En el periodo objeto del contrato no fueron recibidos ni entregados documentos entregados de manera física por la entidad.																					
11	El Contratista se obliga a vigilar en forma diligente los procesos judiciales y/o extrajudiciales asignados. Para el efecto puede designar a personal idóneo que cumpla las labores de seguimiento, sin perjuicio de su responsabilidad directa por el cumplimiento de la presente obligación.	Los procesos fueron revisados los días 1, 3, 8, 10, 15, 17, 22, 24, 29 y 31 de agosto de 2023 a través del Sistema de Gestión Judicial Siglo XXI.																					
12	El Contratista debe informar dentro de los cinco días siguientes a la asignación del proceso o análisis para el inicio de acciones judiciales, en forma completa e idónea a la SAE de los riesgos, implicaciones, contingencias y su estrategia de defensa, así mismo deberá informar cuando existan circunstancias nuevas o especiales que puedan definir el curso del proceso.	<p><b>12.1. Asignación procesos.</b></p> <p>En el periodo objeto del presente informe no fueron asignados procesos nuevos.</p> <p><b>12.2. Asignación inicios de acciones.</b></p> <p>En el periodo comprendido del presente informe en las fechas indicadas a continuación fueron asignadas las siguientes solicitudes de inicios de acción:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>No.</th> <th>FECHA</th> <th>ACCIONADO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>12.2.1</td> <td>2/08/2023</td> <td>INVERSIONES GBS S.A.S.</td> </tr> <tr> <td>12.2.2</td> <td>8/08/2023</td> <td>ALBERTO CALLEJAS CAMACHO</td> </tr> <tr> <td>12.2.3</td> <td>15/08/2023</td> <td>JULIO IVÁN ROMERO PÁEZ</td> </tr> <tr> <td>12.2.4</td> <td>22/08/2023</td> <td>WILSON SUÁREZ MERCHAN</td> </tr> <tr> <td>12.2.5</td> <td>24/08/2023</td> <td>CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS CENTRO DE BOLÍVAR</td> </tr> <tr> <td>12.2.6</td> <td>28/08/2023</td> <td>LEMNYS DIVINA BELTRAN DIAZ</td> </tr> </tbody> </table> <p><b>12.3. Estudio de inicio de acciones legales.</b></p> <p>En el periodo comprendido del presente informe se analizaron las siguientes solicitudes de inicio de acción:</p>	No.	FECHA	ACCIONADO	12.2.1	2/08/2023	INVERSIONES GBS S.A.S.	12.2.2	8/08/2023	ALBERTO CALLEJAS CAMACHO	12.2.3	15/08/2023	JULIO IVÁN ROMERO PÁEZ	12.2.4	22/08/2023	WILSON SUÁREZ MERCHAN	12.2.5	24/08/2023	CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS CENTRO DE BOLÍVAR	12.2.6	28/08/2023	LEMNYS DIVINA BELTRAN DIAZ
No.	FECHA	ACCIONADO																					
12.2.1	2/08/2023	INVERSIONES GBS S.A.S.																					
12.2.2	8/08/2023	ALBERTO CALLEJAS CAMACHO																					
12.2.3	15/08/2023	JULIO IVÁN ROMERO PÁEZ																					
12.2.4	22/08/2023	WILSON SUÁREZ MERCHAN																					
12.2.5	24/08/2023	CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS CENTRO DE BOLÍVAR																					
12.2.6	28/08/2023	LEMNYS DIVINA BELTRAN DIAZ																					

<b>Nº</b>	<b>Obligaciones Específicas</b>	<b>Descripción de la Actividad</b>
		<p>12.3.1. El dos de agosto de 2023 fue realizado análisis de inicio de acción en contra de las siguientes personas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Indeterminados por vandalismo FMI 040-32708.</li> <li>• Rafael Andrés Vergara Solano.</li> </ul> <p>12.3.2. El cuatro de agosto de 2023 fue realizado análisis de inicio de acción en contra de las siguientes personas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Hugo Marino León.</li> <li>• Willington Restrepo Mera.</li> </ul> <p>12.3.3. El 15 de agosto de 2023 fue realizado el análisis de inicio de acción en contra del señor Hugo Marino León.</p> <p>12.3.4. El 16 de agosto de 2023 fue realizado el análisis de inicio de acción en contra Roberto Bermejo.</p> <p>12.3.5. El 22 de agosto de 2023 fue realizado análisis de inicio de acción en contra de las siguientes personas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Allison Daniela Méndez.</li> <li>• Inversiones GBS S.A.S.</li> </ul> <p>12.3.6. El 23 de agosto de 2023 fue realizado análisis de inicio de acción en contra de las siguientes personas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Alberto Callejas Camacho.</li> <li>• Julio Iván Romero Páez.</li> <li>• Javier Francisco Micheli.</li> </ul> <p>12.3.7. El 25 de agosto de 2023 fue realizado el análisis de inicio de acción en contra del señor Javier Francisco Micheli.</p> <p>12.3.8. El 28 de agosto de 2023 fue realizado análisis de inicio de acción en contra de las siguientes personas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Fiscalía General de la Nación – DAC263.</li> <li>• Wilson Suárez Merchán.</li> <li>• Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Centro de Bolívar.</li> </ul>
13	Son funciones del Contratista frente al Sistema Único de Gestión e Información de	13.1. En el periodo objeto del informe fueron registrados los siguientes procesos:

<b>Nº</b>	<b>Obligaciones Específicas</b>	<b>Descripción de la Actividad</b>
	<p>la Actividad Litigiosa del Estado - eKogui, las siguientes:</p> <p>13.1 Registrar y actualizar dentro de los cinco días siguientes a la actuación procesal en el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado - EKOGUI, las solicitudes de conciliación extrajudicial, los procesos judiciales y los trámites arbitrales a su cargo.</p> <p>13.2. Validar la información de solicitudes de conciliación, procesos judiciales y trámites arbitrales a su cargo, que haya sido registrada en el Sistema por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado e informar a la Agencia, dentro de los 15 días siguientes al ingreso de la información, cualquier inconsistencia para su corrección.</p> <p>13.3. Diligenciar y actualizar las fichas que serán presentadas para estudio en los comités de conciliación, de conformidad con los instructivos que la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado expida para tal fin.</p> <p>13.4. Calificar el riesgo en cada uno de los procesos judiciales a su cargo, con una periodicidad no superior a tres (3) meses, así como cada vez que se profiera una sentencia judicial sobre el mismo, de conformidad con la metodología que determine la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado. Incorporar el valor de la provisión contable de los procesos a su cargo, con una periodicidad no superior a tres (3) meses, así como cada vez que se profiera una sentencia judicial sobre el mismo de conformidad con la metodología que se establezca para tal fin.</p> <p>13.5. Asistir a las jornadas de capacitación sobre el uso y alcance del Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado - eKOGUI, que</p>	<p>ID: 2469219. Verbal de rendición provocada de cuentas en contra de Sara Mayerly Perlaza Hurtado.</p> <p>ID: 2469229. Verbal en contra de Hugo Marino León.</p> <p>13.2. En este periodo fueron registradas actuaciones en los siguientes procesos:</p> <p>13.2.1. Proceso de pertenencia de Elvira Rincón Espíndola con ID 2159685 como es la admisión, sustentación, traslado y pronunciamiento del recurso de apelación.</p> <p>13.2.2. Proceso verbal de rendición provocada de cuentas de Octavio Restrepo Castaño con ID 2166360 como son el recurso de apelación y pronunciamiento respecto de este.</p> <p>13.3. No se registraron y actualizaron las solicitudes de conciliación extrajudicial y/o trámites arbitrales por cuanto no fueron asignadas en el periodo objeto del contrato.</p> <p>13.4. El 28 de junio de 2023 fue calificado o actualizado el riesgo de los procesos, según el cronograma que fijó el Supervisor.</p> <p>13.5. El 16 de enero de 2023 se asistió a la capacitación programada por la ANDJE. (1 vez semestral).</p>

Nº	Obligaciones Específicas	Descripción de la Actividad
	<p> convoque la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado o el administrador de entidad.</p> <p>13.6. Cumplir a cabalidad con los protocolos, instructivos o lineamientos que expida la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado tendientes a asegurar la completitud, la veracidad y la oportunidad de los datos a reportar en el sistema, así como las buenas prácticas en el uso del mismo.</p> <p>13.7. Salvaguardar, en el marco de sus competencias funcionales, la confidencialidad de la información contenida en el Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado - eKOGUI y adoptar las medidas efectivas para la protección de datos personales de acuerdo con lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013.</p> <p>13.8 Las demás obligaciones establecidas en el Decreto 1069 de 2015 o norma que lo derogue, modifique o sustituya, debiendo entregar paz y salvo mensual al supervisor del contrato, de la actualización registrado en el sistema EKOGUI.</p>	
14	Registrarse en la comunidad jurídica de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y efectuar al menos un (1) curso mensual durante la vigencia del contrato.	En el periodo objeto del presente informe no se realizó curso virtual en la Comunidad Jurídica de la plataforma Ekogui.
15	Proyectar respuestas a los requerimientos de autoridades competentes y/o personas naturales o jurídicas, relacionados con los procesos asignados.	En el periodo objeto del presente informe no fueron solicitados este tipo de informes dirigidos a los entes de control.
16	Revisar y mantener actualizada la base de datos (EXCEL) o el aplicativo de control de procesos que adopte la SAE, incluyendo cada actuación de los procesos asignados a su cargo.	<p>En el periodo objeto del presente contrato se encuentra actualizada la base de datos.</p> <p>Actualmente en el aplicativo Temis se encuentran creados un total de 99 procesos de los cuales en 58 procesos se encuentran registradas la totalidad de actuaciones procesales principales.</p>

Nº	Obligaciones Específicas	Descripción de la Actividad
17	Las copias de los fallos de primera y segunda instancia y en caso de la terminación del proceso en una cualquiera de estas instancias se debe acompañar de la certificación de ejecutoria que acredite la terminación del litigio, o en su defecto, en caso de no contar con la misma, la solicitud que se eleve ante el despacho correspondiente solicitándola.	En el periodo objeto del presente contrato no fueron proferidas sentencias.
18	Estructurar conceptos cuando se requieran por parte de la Gerencia de Asuntos Legales y que guarden relación con las funciones de la SAE y/o los procesos que tiene a su cargo.	En el periodo objeto de informe no fue solicitado concepto u opinión jurídica.
19	Informar a la Gerencia de Asuntos Legales hasta el día 20 de cada mes las diligencias que deban realizarse en el mes siguiente, la fecha, hora y el lugar de las diligencias judiciales y extrajudiciales debidamente justificadas y documentadas en el formato respectivo, previa aprobación del supervisor del contrato.	Las audiencias previstas en el periodo contractual fueron oportunamente informadas.
20	Informar la contratación de terceras personas para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, previa aprobación del supervisor del contrato.	En el periodo objeto de este informe no se han contratado terceras personas para el cumplimiento de las funciones.
21	En caso de pérdida o hurto de títulos judiciales, depósitos judiciales, títulos valor, contratos de arrendamiento, actas de conciliación, y demás documento que constituyan una obligación clara, expresa y actualmente exigible y/o que presten merito ejecutivo, será responsabilidad del contratista el inicio de las acciones judiciales para la cancelación y reposición de los títulos valores, al igual que los gastos que este proceso acarree.	En el periodo objeto de este informe no fueron expedidos títulos judiciales o documentos en que consten obligaciones claras, expresas y actualmente exigibles de manera física.
22	Las demás obligaciones que para el cumplimiento del objeto del contrato sean necesarias.	En el periodo objeto de este informe no fue necesario ejecutar obligaciones adicionales para el cumplimiento del objeto del contrato.

<b>EVIDENCIAS/PRODUCTOS PRESENTADOS</b> <b>(Enlace Soportes de Actividades)</b>	<u><a href="#">Soportes.</a></u> Soportes pueden ser consultados en el link anterior y/o \\fileserver\\publica\\3 - Gerencia Jurídica\\1. DEFENSA JUDICIAL - G.A.L\\14. CONTRATOS DEFENSA\\CONTRATOS VIGENTES\\ANDRES CABALLERO CONTRATO 054- 2021\\SUPERVISION ANDRES CABALLERO\\2023\\9.SEPTIEMBRE\\SOPORTES
------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

### **RIESGOS CONTRACTUALES**

El Seguimiento de riesgos se realizará conforme a los riesgos identificados en los estudios previos o términos de referencia según corresponda.

Riesgos	Control y/o plan de mitigación	Seguimiento de control y/o plan de mitigación	Estado de materialización (Materializado / No materializado)	Seguimiento u observaciones a materialización del riesgo
<b>Financiero</b> Incumplimiento en el pago en la fecha establecida	Recibir las cuentas de cobro y/o facturas los primeros 10 días del mes para trámite interno antes del 25 de cada mes	Se realizan mesas de trabajo mensuales con el contratista, para socializar plazos y requisitos que deben cumplir las cuentas y/o facturas para su pago.	No materializado	N/A
<b>Jurídico</b> Los productos usados para la prestación del servicio no cumplen con las necesidades y estándares de calidad requeridos	Atender y solicitar los insumos a las áreas respectivas para la presentación y/o contestación de demandas y atención de requerimientos judiciales con anticipación	Surtida la actuación que implique un término judicial, el contratista hace la solicitud del insumo junto con las condiciones que debe cumplir para solicitarlas internamente y remitir a tiempo el insumo requerido	No materializado	N/A
<b>Técnico</b> No prestar los servicios de acuerdo con el ofrecimiento	Realizar auditorías mensuales para la calificación del servicio prestado por el contratista y cumplimiento de	Se realizan auditorías mensuales para evaluar y calificar las actividades realizadas durante el mes, el cumplimiento de	No materializado	N/A

Riesgos	Control y/o plan de mitigación	Seguimiento de control y/o plan de mitigación	Estado de materialización (Materializado / No materializado)	Seguimiento u observaciones a materialización del riesgo
	obligaciones contractuales	actividades y se dejan tareas para seguimiento semanal o quincenal según la necesidad.		

**NOTA:** En caso de materialización de algún riesgo se debe reportar de manera específica en el formato Reporte de materialización de riesgos (F-DE2-100), dirigido a la Gerencia de contratos y a la Oficina Asesora de Planeación.

#### **Observaciones Adicionales**

N.A.

#### **DECLARACIÓN**

**El contratista:** Declaro bajo la gravedad del juramento que toda la información relacionada en el presente informe corresponde a las actividades ejecutadas durante el período informado y los documentos anexos que soportan el pago de aportes obligatorios al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales para el período del informe, corresponden a los que legamente efectúo con base en los ingresos provenientes del Contrato y que la planilla aportada está efectivamente pagada y recibida a satisfacción por la entidad encargada de recaudar el pago, de conformidad con lo señalado en el artículo 1 del Decreto 1273 de 2018.

Nº Planilla de Pago SGSS	Periodo de Aporte	Valor Total Planilla
7891648733	Agosto 2023	\$ 1'900.900

**El supervisor:** Certifico que el contratista cumplió con las obligaciones y productos en el período del presente informe, conforme con lo pactado en el contrato y cumplen con los requisitos exigidos por la entidad. El presente informe y sus evidencias fueron validadas y es aprobado, por lo cual autorizo proceder con el pago.

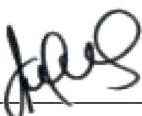
#### **CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO**

Una vez revisadas las cuentas de cobro presentadas por el Contratista, la información de las actividades desarrolladas y las evidencias correspondientes a la ejecución certificó que el Contratista cumple con todas las obligaciones del contrato:

Sí	X	No	
----	---	----	--

Adicionalmente se certifica que el cumplimiento de las actividades durante este mes fue:

<b>Satisfactorio</b>	
<b>Bueno</b>	<b>X</b>
<b>Regular</b>	
<b>Requiere Ajustes</b>	



**ANYI SHARLYN MARIN CAMARGO**  
Gerente de Asuntos Legales  
Supervisor



**ANDRES FELIPE CABALLERO CHAVES**  
Abogado externo  
Contratista



**LEONARDO TOCASUCHE GARZÓN**  
Profesional Especializado I  
Apoyo de Supervisión